

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

.- Estese a lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito, en sentencia con número interno SP-0197-2023 de octubre 2 de 2023, mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

.- Se agrega al expediente sin trámite la manifestación de recurso del actor popular por cuanto no se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 318 del C.G.P., los términos y trámite puede verificarlos con la revisión del expediente, cuyo enlace puede solicitar a la secretaria del Despacho.

.- No existiendo trámite pendiente se ordena el archivo del expediente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a82200b8122f60cb483d8051d29168bb0c34b0a24d96806aae71e57a6314850**

Documento generado en 05/03/2024 02:44:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 038 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 06 de marzo de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario